

INTRODUCCIÓN

La salud y el derecho son hermandades compenetradas que no pueden admitir traiciones o tropiezos, sino reflexiones con propuestas útiles que permitan los avances lingüísticos comprensibles en la inercia por entenderse y comprenderse, a fin de propiciar unión y progresividad. Retos de una realidad social y científica que se comparten con una realidad jurídica competencial y adecuada a la propia ciencia, siendo éstos uno de los principales soportes argumentativos del derecho sanitario.

Más aún, con la idea de haber presenciado, a nivel mundial, la necesidad de un campo de conocimiento, como lo es el derecho sanitario, frente a la pandemia, en donde se requiere dar respuesta inmediata y ávida de conocimiento entre los actos generados por las instituciones de salud y la participación de la ciudadanía.

En este sentido, la justificación de establecer claramente una disciplina, parte del hecho de poder identificar y sintetizar campos de conocimiento que puedan mostrar la importancia del derecho sanitario en el país, tanto para el personal de salud como para administradores y empresarios que se cuentan en el ámbito operacional de los servicios de salud, lo que le dará utilidad para el sector público, privado y asistencial.

Las negligencias médicas y de atención de salud son algunas de las responsabilidades en el personal de salud que se han incrementado en el mundo y en nuestro país. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la idea de tener conciencia, han designado como día mundial de la seguridad del paciente¹ el 17 de septiem-

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), disponible en: <https://www.who.int/es/campaigns/world-patient-safety-day/2019> (fecha de consulta: 10. de noviembre de 2019).

bre, celebrado por primera vez en 2019, debido a que 2.6 millones de personas mueren cada año por daños que pudieron ser evitados en situaciones de atención médica; ahora bien, con el hecho de estar cumpliendo con la emergencia sanitaria, esta cifra seguramente se incrementó.

De estos datos, 15% procede de los costos hospitalarios, que pueden atribuirse al tratamiento resultante de errores de seguridad del paciente en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Las estimaciones muestran que hasta 20 o 25% de la población general, experimenta daños que pueden ser evitados durante la atención. El mejoramiento de los servicios de salud se da, en gran medida, en insumos e infraestructura tecnológica, pero otra gran parte debería ser enfática en la capacitación y formación del personal de la salud.

El derecho sanitario debe entenderse como aquél que regula los servicios de atención, investigación, formación e industrialización, en materia de salud, bajo principios éticos y legales en la formación individual y colectiva. La vinculación del derecho sanitario en la organización, función y competencia de los poderes del Estado, permite identificar con claridad sus alcances, avances y tropiezos dentro de la actividad pública en salud.

En este sentido, las tareas de planeación y proyección de políticas públicas en materia de salud deberían de ser acertadas y oportunas en su implementación por parte del Poder Ejecutivo. Del mismo modo, la oportuna administración e impartición de justicia en los conflictos médico legales y del personal de salud debe interpretarse a partir de la realidad social y la ciencia de la salud, de la misma manera que la adecuada legislación para la creación de leyes en el tema de salud.